



Delase maravedis.



**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y NVEVE.**

Los señores D^{ns} Antonio Lopez Yáñez, y D^{ns} Antonio
 Balera Alcaldes ordin^{os} de ella por v^{ta} l.ª ap^{ta} y
 no dia del mes de Enero de mil setecientos y setenta
 y nueve años para que Alonso Maná, Casco Alcaide
 de esta Villa, y Alcaldes de esta R.^a Camela
 por esta v^{ta} l.ª se entregue a el capataz Alonso
 Luis para de quillos, dos Cadenas, un Zepo con
 menor la Tendalera, un ayunque, un matafuego
 un martillo, una Cuna de hierro para de verber
 los presos, y un botador, todo lo que enenga de
 Puerto Alcaldes, que ha de ser de esta R.^a Ca
 melas, Asimismo se entregue por sus Alcaides
 de esta R.^a Camela las personas de Antonio
 Sancha, Barth. Sancha, Thomas Figueroa
 Ramon Rodriguez para que los tenga por
 y a buen recado de los susos, y no los suelte
 de la prisión sin especial mandado de esta
 o de otro v^{to} Jua, que lo sea Competente por
 las penas de su oficio, y Reibiendo las llaves
 de esta R.^a Camela el citado Alonso Maná
 se obligo a todo lo que se manda, y no firmo,

Handwritten notes in the left margin:
 un martillo
 un botador
 un matafuego
 un ayunque
 una cuna de hierro
 para de verber
 los presos

